

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37498 ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal concurso voluntario abreviado 346/10-F, en el que figura como concursada la mercantil "Unión Comerciantes de Europa, Sociedad Limitada Unipersonal", con C.I.F. número B-50.049.915, y domiciliada en Zaragoza, carretera Castellón Km. 3, polígono industrial "San Carlos", nave 12, se ha dictado el día 3 de noviembre de 2011 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por dicha concursada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 29 de septiembre de 2011.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. La sentencia acuerda formar la sección sexta de calificación del concurso, en la que podrán personarse como parte cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.E., para alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

4. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el "Boletín Oficial de Estado".

Zaragoza, 3 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110082639-1